

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

6757 *Orden INT/1151/2016, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.*

La Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, constituye el instrumento normativo básico dirigido a la ordenación estructural y funcional de la Policía Nacional, para el cumplimiento de las funciones que la legislación vigente le atribuye.

El Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, modificado por los Reales Decretos 1586/2009, de 16 de octubre, 869/2013, de 8 de noviembre, y 414/2015, de 29 de mayo, incorpora el DNI electrónico que, además de cumplir las mismas funciones que el documento tradicional en cuanto a la acreditación de la identidad personal por medios físicos, introduce la funcionalidad electrónica mediante los certificados de autenticación y firma electrónica.

Este real decreto establece como principio esencial el facilitar a los ciudadanos la obtención del documento nacional de identidad, adoptando las medidas oportunas para el fomento de la cooperación de los distintos órganos de las administraciones públicas con la Dirección General de la Policía.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a la Policía Nacional la expedición y gestión del documento nacional de identidad y de los pasaportes, así como las funciones previstas en la legislación de extranjería en materia de identificación de los ciudadanos extranjeros, por ello y al objeto de acercar a los ciudadanos españoles y extranjeros las oficinas de expedición de la documentación personal, se hace preciso crear unas nuevas Unidades de Extranjería y Documentación en las localidades de Alcañiz (Teruel), Roquetas de Mar (Almería), Tuineje (Las Palmas), Vinaroz (Castellón) y Zafra (Badajoz).

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

En el anexo VI de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, en el que se relacionan las Unidades de Extranjería y Documentación, se incluirán, la Unidad de Extranjería y Documentación de Alcañiz (Teruel), cuyo órgano de adscripción será la Comisaría Provincial de Teruel; Roquetas de Mar (Almería), cuyo órgano de adscripción será la Comisaría Provincial de Almería; Tuineje (Las Palmas), cuyo órgano de adscripción será la Comisaría Local de Puerto del Rosario; Vinaroz (Castellón), cuyo órgano de adscripción será la Comisaría Provincial de Castellón, y Zafra (Badajoz), cuyo órgano de adscripción será la Comisaría Provincial de Badajoz, quedando redactado de la siguiente forma:

«ANEXO VI

Unidades de Extranjería y Documentación

Unidad de Extranjería	Órgano al que está adscrito
Alcañices	Comisaría Provincial de Zamora.
Alcañiz	Comisaría Provincial de Teruel.
Arganda del Rey	Jefatura Superior de Policía de Madrid.
Camprodón	Comisaría Provincial de Girona.
Canfranc	Comisaría Provincial de Huesca.
Caya/Elvas	Jefatura Superior de Policía de Badajoz.
Castro Urdiales	Jefatura Superior de Cantabria.
Collado Villalba	Jefatura Superior de Policía de Madrid.
Chiclana de la Frontera	Comisaría Provincial de Cádiz.
Dancharinea	Jefatura Superior de Policía de Navarra.
Fraga	Comisaría Provincial de Huesca.
Irún	Comisaría Local de Irún.
Lalín	Comisaría Provincial de Pontevedra.
La Junquera	Comisaría Provincial de Girona.
Les	Comisaría Provincial de Lleida.
Portbou	Comisaría Provincial de Girona.
Puigcerdá	Comisaría Provincial de Girona.
Roquetas de Mar	Comisaría Provincial de Almería.
Salvaterra de Miño	Comisaría Provincial de Pontevedra.
Santa Lucía de Tirajana	Jefatura Superior de Policía de Canarias.
Tarancón	Comisaría Provincial de Cuenca.
Tomelloso	Comisaría Provincial de Ciudad Real.
Torreveja	Comisaría Provincial de Alicante.
Tui/Valença do Minho	Comisaría Provincial de Pontevedra.
Tuineje	Comisaría Local de Puerto del Rosario.
Vila Real de Santo Antonio/Ayamonte	Comisaría Provincial de Huelva.
Vilafranca del Penedés	Jefatura Superior de Policía de Cataluña.
Vilar Formoso/Fuentes de Oñoro	Comisaría Provincial de Salamanca.
Valcarlos	Jefatura Superior de Policía de Navarra.
Valencia de Alcántara	Comisaría Provincial de Cáceres.
Verín	Comisaría Provincial de Ourense.
Vinaroz	Comisaría Provincial de Castellón.
Zafra	Comisaría Provincial de Badajoz.»

Disposición adicional única. *Gasto público.*

La aplicación de la presente orden no supondrá incremento de gasto público en materia de gastos de personal.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de la Policía, podrá realizar cuantas actuaciones requieran el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2016.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.